



ANEXO 1

MODALIDAD 26.1. Fortalecimiento de la competencia en lengua inglesa del Personal Docente (ActualizaT)

OBJETO

La modalidad **26.1. Fortalecimiento de la competencia en lengua inglesa del Personal Docente** tiene por objeto la concesión de **ayudas económicas destinadas a apoyar la mejora de la competencia comunicativa en lengua inglesa del personal docente** de la UPV y a facilitar su aplicación en la actividad docente universitaria.

Estas ayudas se orientan al **desarrollo de la competencia lingüística en lengua inglesa en todas sus dimensiones** —comprensión, expresión, interacción y mediación— de acuerdo con los niveles y destrezas establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), así como a la elaboración, adaptación, revisión o actualización de materiales docentes en lengua inglesa vinculados a titulaciones oficiales de la UPV.

En coherencia con lo establecido en el [Plan No Borders](#), esta modalidad **apoya tanto el desarrollo de la competencia lingüística como su aplicación práctica en contextos reales de la actividad docente de la UPV**, contribuyendo a la mejora de la calidad docente y al fortalecimiento de las competencias profesionales del personal docente.

PERSONAS BENEFICIARIAS

Podrá ser persona beneficiaria **el personal docente** de la UPV en activo que imparta docencia en titulaciones oficiales de la UPV.

La concesión de la ayuda estará condicionada a la existencia de una vinculación contractual en activo con la UPV en el momento de la solicitud, que deberá mantenerse durante el periodo de ejecución de la ayuda, en caso de extinción de relación contractual durante el periodo de ejecución, se considerará como fecha de finalización de la ayuda la fecha de extinción de dicha vinculación.

CRÉDITO PRESUPUESTARIO, CUANTÍA DE LAS AYUDAS Y CONDICIONES

El presupuesto máximo previsto para la **modalidad 26.1** en la presente convocatoria **asciende a 395.000 euros**, con cargo al crédito disponible en el presupuesto de 2026 de la Universitat Politècnica de València, aplicación presupuestaria **005070000 422 20000** y queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la concesión.

Cada una de las ayudas concedidas bajo esta modalidad tendrá una **cuantía máxima de 5.000 euros por solicitud**.



ÁREA DE LENGUAS

En caso de que la dotación presupuestaria no sea suficiente para atender todas las solicitudes, se aplicarán los criterios de adjudicación establecidos en el presente anexo, pudiendo establecer la comisión evaluadora, un reparto proporcional con el fin de optimizar la distribución de los recursos disponibles.

La ayuda tendrá carácter bianual y se imputará exclusivamente a los ejercicios económico-presupuestarios de **2026 y 2027**. En consecuencia, **los gastos financiados deberán realizarse, facturarse, tramitarse y justificarse dentro de los plazos establecidos para dichos ejercicios**, sin que el crédito concedido pueda conservarse, prorrogarse ni trasladarse a ejercicios posteriores.

La cuantía final de cada ayuda concedida se determinará en función de:

- el importe solicitado, siempre que no supere el máximo establecido;
- la disponibilidad presupuestaria; y
- los criterios de adjudicación establecidos en el presente anexo.

La gestión administrativa, el seguimiento de la ejecución y la justificación del gasto se realizarán a través del departamento de adscripción de la persona beneficiaria, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Universitat Politècnica de València.

ACTIVIDADES ELEGIBLES

A efectos del **anexo 1**, se considerarán **elegibles**, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Participación en programas de **inmersión lingüística** o cursos de formación en lengua inglesa, en España, Reino Unido, Irlanda, Malta, Canadá y Estados Unidos.
- Participación en actividades formativas orientadas al desarrollo de las competencias lingüísticas conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).
- Traducción, adaptación, revisión o corrección lingüística, actualización o mejora de materiales docentes de asignaturas de grado y máster oficiales para su uso en lengua inglesa.
- Contratación de servicios especializados de apoyo a la formación en lengua inglesa o a la elaboración, adaptación, revisión o corrección de materiales docentes en inglés, siempre que estén directamente vinculados al objetivo formativo de la propuesta.

En **ningún caso** se considerarán incluidas en esta modalidad las **actividades de carácter docente o investigador que no respondan a una finalidad formativa o de mejora de materiales docentes** en lengua inglesa.

GASTOS ELEGIBLES Y CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD

Serán considerados **gastos elegibles** aquellos **que respondan** de manera directa e inequívoca a la finalidad de la modalidad 26-1, estén vinculados a las actividades elegibles descritas en el presente anexo y se realicen durante los ejercicios económicos 2026 y 2027.



ÁREA DE LENGUAS

En particular, se considerarán gastos elegibles los siguientes:

- **Gastos de matrícula o inscripción** en cursos de formación en lengua inglesa, programas de inmersión lingüística o actividades formativas equivalentes, impartidos en dicha lengua.
- **Gastos de desplazamiento y alojamiento**, exclusivamente cuando estén directamente vinculados a la **participación en actividades formativas presenciales en España, Reino Unido, Irlanda, Malta, Canadá y Estados Unidos**, de acuerdo con los límites establecidos en este apartado y las normas aplicables.
- **Gastos de servicios especializados** para la elaboración, adaptación, revisión o corrección lingüística de materiales docentes en lengua inglesa, siempre que estén directamente relacionados con asignaturas impartidas en titulaciones oficiales de la UPV.
- **Otros gastos de carácter formativo**, directamente vinculados al fortalecimiento de la competencia en lengua inglesa y debidamente justificados en la propuesta aprobada.

Quedan **excluidos** los gastos de material fungible e inventariable, así como la adquisición o contratación de equipamiento, licencias de software, suscripciones digitales, aplicaciones, plataformas en línea o cualquier otro recurso tecnológico, independientemente de su naturaleza, soporte o periodo de uso.

Los gastos deberán cumplir, en su caso, los siguientes **requisitos**:

- Solo se admitirán gastos **realizados y pagados** en los ejercicios económicos **2026 y 2027**.
- Todos los desplazamientos deben hacerse en **concepto de "formación"**. A estos efectos, la persona beneficiaria deberá participar en la actividad en calidad de **estudiante y aportar la matrícula o inscripción correspondiente**, así como la acreditación de asistencia o aprovechamiento.
- La duración máxima financiable de los desplazamientos será de **10 días**, salvo en el caso de programas de inmersión lingüística, que podrán alcanzar un máximo de **15 días**, siempre que quede debidamente acreditada su duración.
- La formación que implique desplazamiento deberá realizarse en alguno de los siguientes países: **España, Reino Unido, Irlanda, Malta, Canadá y Estados Unidos**.
- **En ningún caso será elegible una estancia de carácter docente o investigador**, incluidas, entre otras, las visitas académicas, la docencia invitada o las estancias en centros docentes o investigadores.
- Las **indemnizaciones por comisión** de servicios deberán corresponder a **actividades de formación** en lengua inglesa.

SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUD

Las solicitudes se presentarán a través de [Poli\[Solicita\] No Borders](#) y se dirigirán al Centro de Lenguas de la UPV.

Para solicitar la ayuda, la persona solicitante deberá cumplimentar la **página 0 de la Solicitud No Borders 2026**, común a todas las modalidades, y la **página específica de la modalidad correspondiente —en este caso, pg. 1 ActualizaT Docente—**. Una vez cumplimentado, el documento deberá guardarse en PDF y firmarse digitalmente para poder subirlo a la plataforma **Poli[Solicita]**.



ÁREA DE LENGUAS

La **propuesta deberá ser breve e indicar, al menos**, los siguientes aspectos:

- el objetivo formativo,
- la descripción de las actividades previstas —tanto de formación como de elaboración o adaptación de materiales docentes en lengua inglesa—,
- su aplicación en la actividad docente en titulaciones oficiales de la UPV,
- un presupuesto estimado, que no podrá superar las cuantías máximas establecidas para esta modalidad.

Si la solicitud no reúne los requisitos, se requerirá a la persona interesada, a través de [la solicitud presentada en Poli\[Solicita\]](#), que subsane la falta o aporte la documentación necesaria en el plazo que se establezca.

Cada persona podrá presentar **una única solicitud** en esta modalidad.

La documentación necesaria estará disponible en la web del Centro de Lenguas de la UPV (<https://www.upv.es/entidades/acdl/plan-no-borders/>).

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria y finalizará el **30 de junio de 2026**.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La comisión evaluadora seleccionará las propuestas presentadas, respetando, en todo caso, los principios de publicidad, objetividad, transparencia y concurrencia competitiva, atendiendo a su adecuación, impacto y viabilidad.

Las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria y en el presente anexo, y cuya propuesta sea considerada adecuada a la finalidad de la modalidad, se atenderán por orden de entrada de la solicitud completa en Poli[Solicita], hasta agotar la disponibilidad presupuestaria.

En caso de que el número de solicitudes supere la disponibilidad presupuestaria, la adjudicación de las ayudas se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

- **Vinculación de la propuesta** con actuaciones formativas, programas de inmersión lingüística o actividades de elaboración, adaptación, revisión o actualización de materiales docentes en lengua inglesa.
- **Adecuación del presupuesto** presentado a la actividad propuesta y al importe máximo financiable.
- **Distribución equilibrada de las ayudas**, con el fin de favorecer el acceso a la modalidad por el mayor número posible de personas solicitantes, en función de la disponibilidad presupuestaria y de la valoración de las propuestas presentadas.
- **Orden de entrada** de la solicitud en Poli[Solicita].

En caso de insuficiencia de crédito, las solicitudes que cumplan los requisitos y no puedan ser atendidas podrán incorporarse a una lista de espera, ordenada por la fecha de entrada de la solicitud en Poli[Solicita].



ÁREA DE LENGUAS

TRAMITACIÓN Y PAGO

El importe de la ayuda se abonará mediante **pago anticipado del 100 % de la cuantía concedida**, destinado al desarrollo de las actividades propuestas, y se ingresará en el programa presupuestario **programa de reconocimiento (909000000)** del **departamento de adscripción de la persona beneficiaria**.

La gestión económica de la ayuda, así como su ejecución y justificación, se realizará conforme a las normas de gasto y funcionamiento de la UPV, siendo responsable de su correcta tramitación la unidad de gestión administrativa correspondiente.

En caso de comprobarse que la actividad no se ejecuta conforme a las bases y condiciones de la convocatoria, **se procederá a la revocación de la ayuda** y, en su caso, **al reintegro o regularización de las cantidades percibidas**, de acuerdo con el procedimiento aplicable.

OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Además de las obligaciones recogidas en la convocatoria, las personas beneficiarias estarán obligadas a ejecutar las actividades dentro del plazo establecido y a presentar la justificación correspondiente **antes del 15 de diciembre de 2027** mediante la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva de las actividades realizadas y del presupuesto ejecutado.
- Listado Serpis en PDF de **operaciones en P realizadas con cargo al programa 909000000** del departamento de adscripción.
- Copias de las facturas u otros documentos que acrediten los gastos realizados.
- Cualquier otra documentación justificativa que pueda ser requerida por la unidad gestora de las ayudas.

En caso de que el importe justificado sea inferior al importe concedido, se procederá, de oficio, a la regularización de la ayuda mediante la retirada de los importes no justificados una vez finalizado el plazo de justificación y antes del cierre del ejercicio presupuestario 2027.

PLAZOS DE EJECUCIÓN

Las actividades financiadas en la modalidad 26-1 deberán **ejecutarse** durante los ejercicios **2026 y 2027**.

El plazo máximo para la realización de las actividades financiadas será el 15 de noviembre de 2027.

Las operaciones en P en la 909000000 deberán estar realizadas, como máximo, el **5 de diciembre de 2027**.

La fecha límite para la presentación de la documentación justificativa correspondiente será el **10 de diciembre de 2027**.



JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

Para justificar la ayuda concedida, la persona beneficiaria deberá **presentar la documentación** que acredite la realización de la actividad financiada y la correcta ejecución del gasto, de acuerdo con lo establecido en este anexo y lo indicado por la unidad gestora de las ayudas.

La **ejecución y justificación del gasto deberán ajustarse**, en todo caso, a la normativa aplicable, a las directrices establecidas por la Gerencia de la UPV, a los precios vigentes en el momento de la ejecución y al ejercicio económico-presupuestario correspondiente.

Una vez presentada la documentación justificativa, la **unidad gestora comprobará su adecuación** a la finalidad y a las condiciones establecidas en el presente anexo. Solo se admitirán los gastos debidamente acreditados que respondan a dicha finalidad.

En caso de **incidencias o insuficiencias** en la documentación presentada, **se podrá requerir** a la persona beneficiaria la **subsanción o la aclaración correspondiente**.

Si el **importe** justificado fuera **inferior** al importe concedido, **se procederá, según corresponda, al reintegro, a la retirada o al ajuste** de los importes no ejecutados o no justificados.

En caso de **disconformidad con el resultado de la comprobación** de la justificación, la persona beneficiaria podrá presentar las **alegaciones que estime oportunas**, acompañadas de la documentación justificativa correspondiente, para su valoración final.

Una vez finalizado el proceso de revisión, **se emitirá un informe final de ejecución de la modalidad**, que incluirá el detalle económico de las ayudas concedidas, el importe ejecutado y, en su caso, las incidencias detectadas.